

IQUIQUE, 28 de julio de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1107.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 del 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Decreto Exento N° 2041 del 03.10.2018, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Memorando N° 126959 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, de fecha 22.07.2020, que solicita la emisión del presente instrumento.

d.- El Correo Electrónico de la Sra. Carolina Devia Padilla, Encargada de la Unidad de Presupuesto, de fecha 27.07.2020, que da V°B° a la solicitud.

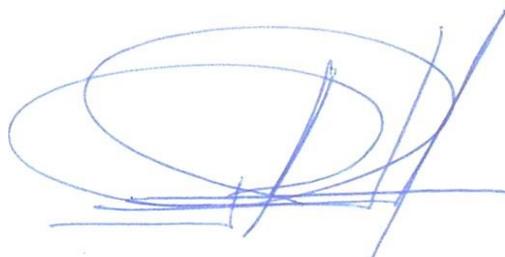
DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Rectoría** correspondiente al porcentaje que se indica de Arancel que se indican del Primer Semestre 2020, a la estudiante que se individualiza:

RUT	DV	NOMBRE	CARRERA	COD. CARRERA	AÑO ING.	% COBERT.	ARANCEL CARRERA	ARANCEL BÁSICO	MONTO BECA 2020
		MARICEL ANDREA ESTEBAN COÑAJAGUA	PED. EN EDUC. BASICA INTERCULTURAL BILINGUE	3666	2014	100	1.006.540	156.290	1.162.830

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


RECTOR
ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc